



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/906
8 diciembre 1961
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Decimosexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 54 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1962

Cálculos revisados para las secciones 13, 14 y 16

Informe del Secretario General

1. En 1960 el Secretario General propuso que se aprobase una consignación adicional de 5.000.000 de dólares en el presupuesto ordinario de los años 1961-1962 a fin de aumentar el volumen de la asistencia técnica prestada a los Estados recién independizados y a los que debían obtener próximamente su independencia. La Asamblea General, por su resolución 1527 (XV), aprobó el plan preparado por el Secretario General (A/4585) y luego añadió 3.500.000 dólares a los créditos inicialmente solicitados para las secciones 13, 14 y 16 del presupuesto de 1961. En el proyecto de presupuesto para 1962 se añadió una nueva suma de 1.500.000 dólares (a los créditos inicialmente pedidos para las secciones 13, 14 y 16 en 1961), por haber reiterado el Secretario General su anterior propuesta de que se volvieran a consignar para 1962 los fondos no utilizados en 1961, manteniéndose así en 5.000.000 de dólares el total de la consignación adicional para el bienio de 1961-1962.
2. El Secretario General presentó al Comité de Asistencia Técnica un informe (E/TAC/112, de fecha 9 de noviembre de 1961) sobre el programa de asistencia técnica financiado con cargo al presupuesto ordinario, en el cual se exponían, entre otras cosas, el monto de los proyectos aprobados hasta el 31 de agosto de 1961 con cargo a las consignaciones para 1961 y el proyecto inicial de presupuesto para 1962. En dicho informe, del cual tomó nota con satisfacción el

Comité de Asistencia Técnica el 1.º de diciembre de 1961, se indicaba que los proyectos aprobados para los programas ordinarios de 1961-1962 representaban en conjunto más del 90% del total de los créditos consignados para 1961 más los créditos solicitados en las secciones 13, 14 y 16 del proyecto de presupuesto para 1962. El 30 de septiembre de 1961 los programas aprobados representaban el 100% del total de las consignaciones y los créditos solicitados, y seguían llegando constantemente nuevas solicitudes de asistencia técnica.

3. Si se considera el volumen global del programa aprobado para 1961-1962 teniendo en cuenta las demoras inevitables que impiden recibir todas las solicitudes de los gobiernos a tiempo para poder efectuar los gastos consiguientes durante el primer año del programa suplementario, se llega a la conclusión de que se justifican sobradamente la reposición de consignaciones solicitadas, cuyo detalle aparece a continuación:

	<u>Consignaciones para 1961</u>	<u>Saldo no comprometido de las consignaciones para 1961</u>	<u>Proyecto inicial de presupuesto para 1962</u>	<u>Proyecto de presupuesto revisado para 1962</u>
13. Desarrollo económico	1.970.000	845.000	1.110.000	2.135.000
14. Actividades sociales	1.960.000	585.000	1.520.000	2.105.000
16. Administración pública:				
I. Servicios de asesoramiento, investigación y capacitación	1.000.000	475.000	620.000	1.095.000
II. Personal de dirección y ejecución (OPEX)	<u>850.000</u>	<u>500.000</u>	<u>530.000</u>	<u>850.000</u>
Total	\$ <u>5.780.000</u>	<u>2.405.000</u>	<u>3.780.000</u>	<u>6.185.000</u>

4. Se observará que del saldo no comprometido de la consignación de 1961 para el OPEX, se ha traspasado la suma de 180.000 dólares a la sección 13 del proyecto de presupuesto revisado para 1962. Se ha hecho así en conformidad con la propuesta formulada por el Secretario General durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General (A/4585) de que se permitiese la necesaria flexibilidad en la

distribución de los créditos de nueva consignación. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto tomó nota (A/4814) del carácter provisional de la distribución inicial dada a la mayor consignación prevista. Los créditos para el programa del OPEX se han mantenido en 850.000 dólares, suma que el Secretario General considera adecuada para continuar ese programa en conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 1530 (XV), de 15 de diciembre de 1960.

5. En un informe separado sobre el presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1961 (A/4870/Add.1), el Secretario General da cuenta de su intención de cancelar los saldos no comprometidos correspondientes a las secciones 13, 14 y 16, según se indican en el anterior párrafo 3. Por tanto, la medida que se propone en este documento no tendrá ningún efecto sobre las cuotas asignadas a los Estados Miembros para 1962.
